



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre siete (07) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de Alimentos 25817-40-89-001-2017-00086-00

Allega la parte actora auto emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá del 19 de mayo de 2021, dentro del proceso 2013-00057 contra el aquí también demandado, en el que resuelve según la graduación de créditos, poner a disposición de este proceso la suma de \$16.028.046,80; sin embargo según informe secretarial a la fecha no existen depósitos judiciales a favor de este proceso.

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

1. Oficiar al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ**, para que se sirva informar si en virtud del proceso que cursa allí bajo el radicado 2013-00057, (i) se ha puesto a disposición de este juzgado dinero alguno y (ii) si se ha teniendo en cuenta en la graduación de créditos la actualización del crédito que se hizo en este proceso (2017-00086) en auto del 18 de mayo de 2021, comunicado mediante oficio No. 880 del 21 de junio de 2021, enviado vía correo electrónico el 16 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPÁ
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0034
de OCTUBRE 12 de 2021, a las 8:00 a. m.

Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES